



27 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°0219 -2023-GRA/GR

Huaraz, 27 SEP 2023

VISTO:

El Informe N° 918-2023-GRA-ORDN, de fecha 19 de setiembre de 2023; Informe N° 260-2023-GRA/GRAJ, de fecha 25 de setiembre de 2023; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley del SINAGERD, establece que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección, control de actividades y acciones relacionadas con los procesos "a) Estimación del Riesgo, b) Prevención del Riesgo y Reducción del Riesgo , c) Preparación, Respuesta y Rehabilitación y d) Reconstrucción" procesos que a su vez son desarrollados en el reglamento de la acotada Ley, aprobada mediante Decreto Supremo N° 048 - 2011- PCM;

Que, conforme al numeral 14.1 y 14.2 del Artículo 14º de la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" – SINAGERD, establece que los Gobiernos Regionales, son integrantes del SINAGERD; así mismo, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organiza, supervisa, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11º del Reglamento de la Ley N° 29664,

aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regionales y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, el inciso i) del artículo 13º de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del INDECI promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con la preparación, respuesta y rehabilitación; en concordancia con el numeral 9.3 del artículo 9º del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del INDECI, realizar a nivel nacional, la supervisión, seguimiento y evaluación de la implementación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, proponiendo mejoras y medidas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 918-2023-GRA-ORDN, de fecha 19 de setiembre de 2023, la Jefatura de la Oficina Regional de Defensa Nacional concluye indicando que considera pertinente, viable y factible la aprobación del "Plan de Preparación Regional ante Emergencias y Desastres de la Región Áncash, 2023-2027", en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD y su reglamento, y para tal efecto solicita opinión legal para proseguir con los trámites;

Que, el numeral 5.3 literal a) de los Lineamientos para la Implementación del Proceso de Preparación y la Formulación de los Planes de Preparación en los Tres Niveles de Gobierno, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, de fecha 13 de febrero de 2020, define al Plan de Preparación como "*Instrumento técnico de planeamiento, cuyo propósito es preparar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD para proteger la vida y patrimonio. Detalla las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en el proceso de preparación para la respuesta y rehabilitación, sobre la base de la identificación de recursos, capacidades y brechas; su actualización es permanente y se elabora en concordancia con el PLANAGERD*", asimismo, en el literal d) numeral iii, establece que el "Plan de Preparación Regional, es elaborado por los Gobiernos Regionales y aprobado mediante la norma de mayor jerarquía";

Que, por otro lado, en el numeral 6 de la norma antes mencionada se ha establecido las etapas de formulación, aprobación, difusión, implementación, seguimiento, evaluación y actualización del referido plan, encontrándose en el presente caso en la fase de formulación; el cual comprende a la Conformación del Equipo Técnico y elaboración del Cronograma de Trabajo, tras ello viene la fase de Elaboración del diagnóstico, la cual consiste en el análisis situacional de la implementación de los subprocesos de preparación en cada jurisdicción y la Identificación de las brechas que requieren ser cerradas para la óptima implementación del Proceso de Preparación, constituyendo el insumo principal para la elaboración del plan de preparación;

27 SET. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

10218

Que, culminada la fase de diagnóstico, y en virtud de la información recabada en dicha fase, los lineamientos establecen la elaboración del Plan de Preparación que establece objetivos, actividades, indicadores y metas, el cual debe ceñirse a una estructura, la misma que ha sido contemplada en el inciso 2, literal c), del numeral 6.1 de los lineamientos mencionados;

Que, en el presente caso se ha cumplido con la Conformación del Equipo Técnico mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2023-GRA/GR de fecha 16 de mayo de 2023, asimismo, respecto a la fase de Elaboración del diagnóstico, en el expediente administrativo las actas de las reuniones de mesa de trabajo, actas de acuerdos, y de la información recabada se advierte que se procedió con la Elaboración del Plan de Preparación guardando observancia de la estructura requerida en los Lineamientos para la Implementación del Proceso de Preparación y la Formulación de los Planes de Preparación en los Tres Niveles de Gobierno, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, de fecha 13 de febrero de 2020;

Que, finalmente, mediante el Informe Legal N° 260-2023-GRA/GRAJ, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina y recomienda que se debe aprobar el *"Plan de Preparación Regional ante Emergencias y Desastres de la Región Áncash, 2023-2027"*;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el *"Plan de Preparación Regional ante Emergencias y Desastres de la Región Áncash, 2023-2027"*, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA-GR.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Defensa Nacional, la supervisión y monitoreo de la implementación del Plan aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR; la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash, integrantes del equipo técnico, para el cumplimiento de la elaboración del *"Plan de Preparación Regional ante Emergencias y Desastres de la Región Áncash, 2023-2027"*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 SET. 2023

TEODORO V. MIGUEL RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIA

